



TRANSFORMANDO
GUERRERO
GOBIERNO DEL ESTADO
1917 - 2017



SECRETARÍA DE
**GESTIÓN INTEGRAL
DE RIESGOS Y
PROTECCIÓN CIVIL**
DEL ESTADO DE GUERRERO

CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA EL ESTABLECIMIENTO DE REFUGIOS TEMPORALES, QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, LA SECRETARÍA DE GESTIÓN INTEGRAL DE RIESGOS Y PROTECCIÓN CIVIL DEL ESTADO DE GUERRERO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ "LA SECRETARÍA", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR SU TITULAR EL C. DR. ROBERTO ARROYO MATUS, Y POR LA OTRA PARTE EL (LA) C. RAYMUNDO LOPEZ ALVAREZ EN SU CARÁCTER DE Comisario Y REPRESENTANTE LEGAL DEL ESTABLECIMIENTO DENOMINADO EST. PROM. INTEL. SIT. "Nicoló TORO" QUIEN EN LO SUBSECUENTE SE LE DENOMINARÁ "EL REPRESENTANTE", Y CUANDO SE HAGA REFERENCIA A TODOS SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", DE CONFORMIDAD CON LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLAÚSULAS:

ANTECEDENTES

Guerrero por ser costero del Océano Pacífico está propenso a la entrada de sistema ciclónico en promedio de 15 sistemas por año; en los últimos años han aumentado los problemas de deslizamiento en zonas urbanas de municipios principalmente en las regiones de la Montaña, Centro y las Costas, áreas urbanas inundables en gran parte del Estado, ocurrido el fenómeno origina el desplazamiento familias a inmuebles habilitados como refugios temporales.

El Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024 establece que en materia de Protección Civil existe un escenario de diversos riesgos para la población, cada año, las pérdidas humanas y materiales ocasionadas por los fenómenos naturales y por aquellos producidos por el hombre representan un alto costo social y económico para el país, las condiciones sismicidad en gran parte del territorio nacional y los efectos del cambio climático, los asentamiento humanos en zonas de alto riesgo y el incorrecto ordenamiento territorial representan un gran riesgo que amenaza la integridad física, el bienestar, el desarrollo y el patrimonio de la población, así como los bienes públicos, patrimonio familiar y el medio ambiente; dado que el Estado de Guerrero se ubica en una zona altamente sísmica, sin embargo, es reiterado el impacto de agentes perturbadores de origen hidrometeorológico, por tal razón, el trabajo preventivo es importante para estar preparado ante una contingencia o desastre.

DECLARACIONES

Primera. "LA SECRETARÍA", declara a través de su representante:

a) Que es una Secretaría de Estado, dependiente del Poder Ejecutivo Estatal de conformidad a lo dispuesto en los artículos 1, 22, A) Fracción XIX y 41 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Guerrero Número 242.





CLÁUSULAS

Primera. El objeto. El presente instrumento jurídico tiene por propósito formalizar una acción de vinculación entre "LAS PARTES" que beneficie y salvaguarde a la comunidad en caso de algún fenómeno natural que ponga en riesgo la integridad de la población, y para que de manera conjunta "LAS PARTES" tengan la certeza que el inmueble denominado,

ESC. PRIM. INTER. CIV. NICOLAS TOR ubicado en LA CONCEPCION sea ocupado en un momento dado para ser utilizado como refugio temporal, con el simple hecho de avisar expresa o tácitamente a "EL REPRESENTANTE".

Segunda. El bien. El inmueble objeto del presente Convenio, será el ubicado en:

LA COMUNIDAD DE LA CONCEPCION, MUNICIPIO DE OMETEPEC GRO

por lo que en este acto "EL REPRESENTANTE" se compromete a prestar de manera gratuita el bien inmueble para que se instale el refugio temporal cuando "LA SECRETARÍA" lo requiera y necesite.

Tercera. La instalación. "LA SECRETARÍA" se obliga a entregar de manera anticipada a "EL REPRESENTANTE" la guía para la instalación del Refugio Temporal descritos en las cláusulas anteriores.

Cuarta. Dispensa de uso. "EL REPRESENTANTE" dará aviso a "LA SECRETARÍA" cuando el inmueble haya sufrido algún desperfecto en su estructura y no sea recomendable la operación del Refugio temporal.

Quinta. Las obligaciones. "LAS PARTES" se obligan a cuidar y conservar en buen estado físico el inmueble motivo del presente instrumento.

Sexta. Título gratuito. "LAS PARTES" acuerdan que el objeto del presente convenio es a título gratuito, por lo que "EL REPRESENTANTE" no podrá realizar ningún reclamo por concepto de renta o por la ocupación del inmueble.

Séptima. Jurisdicción. Para el caso de cualquier controversia derivada de la interpretación o cumplimiento del acuerdo de voluntades, "LAS PARTES" pactan que las mismas serán resueltas de común acuerdo.

Octava. Ausencia de vicios del contrato. "LAS PARTES" reconocen que, en el presente convenio, no existe, dolo, mala fe, error, dado que la finalidad de la instalación de los refugios temporales, es para salvaguardar la integridad de la ciudadanía afectada en caso de emergencia o desastre.

Novena. Temporalidad del uso. "LAS PARTES" acuerdan que el uso del inmueble es de manera transitoria, por lo que una vez superadas las circunstancias que motivaron a su ocupación serán entregadas las instalaciones de manera inmediata.





TRANSFORMANDO
GUERRERO
GOBIERNO DEL ESTADO
1917 - 2017



SECRETARÍA DE
**GESTIÓN INTEGRAL
DE RIESGOS Y
PROTECCIÓN CIVIL**
DEL ESTADO DE GUERRERO

Leído por "LAS PARTES" y enteradas de su contenido y alcance legal, se firma el presente Convenio por duplicado, al calce y al margen, como constancia de su aceptación, en la ciudad de LA CONCEPCION, Guerrero a los 17 días del mes de FEBRERO del dos mil 24.

SECRETARÍA DE GESTIÓN INTEGRAL DE RIESGOS Y PROTECCIÓN CIVIL
SECRETARÍA DE GESTIÓN INTEGRAL DE RIESGOS Y PROTECCIÓN CIVIL

TESTIGO

C. CARLOS IGNACIO DÍAZ CRISTÓBAL

POR "EL REPRESENTANTE"

C. RAYMUNDO LOPEZ ALVAREZ

TESTIGO

C. ELIZABETH VILLAS HERNANDEZ



REFUGIO TEMPORAL REGIÓN: **FECHA:** 17/02/20
FICHA DESCRIPTIVA PARA REFUGIOS TEMPORALES

CARACTERÍSTICAS

RAZÓN SOCIAL	
Domicilio:	Car. R. R. M., NICOLAS BRAVO
Celular:	LA COATEPEC, OAX
Teléfono:	777-338-03-99
SOBRE EL REFUGIO	
Domicilio:	RAYMUNDO LOPEL ALVAREZ
Teléfono:	LA CONSERVACION
Código:	777-338-03-99
Categoría:	COMISARIO HON.
Características del inmueble	
Superficie construida (m ²):	no disponible
Superficie libre (m ²):	50

Tipo de Techo	
<input type="checkbox"/> Escudo	<input checked="" type="checkbox"/> Cobertor
<input type="checkbox"/> Camión	<input type="checkbox"/> Madera
<input type="checkbox"/> Madera	<input type="checkbox"/> Otro
Tipo de Piso	
<input type="checkbox"/> Madera	<input checked="" type="checkbox"/> Cemento
<input type="checkbox"/> Otro	<input type="checkbox"/> Otro

SERVICIOS	
Agua potable	<input checked="" type="checkbox"/> Sí
Electricidad	<input checked="" type="checkbox"/> Sí
Comunicación	<input checked="" type="checkbox"/> Sí
Internet	<input type="checkbox"/> No
Alcantarilla	<input checked="" type="checkbox"/> Sí
Recolección de basura	<input checked="" type="checkbox"/> Sí
Alumbrado público	<input checked="" type="checkbox"/> Sí
Seguridad	<input checked="" type="checkbox"/> Sí
Alcance de la zona	<input checked="" type="checkbox"/> Sí
COORDENADAS GEOGRÁFICAS	
Latitud Norte (L.N.)	19° 15' 00" 00"
Longitud Oeste (L.O.)	98° 00' 00" 00"
Escala sobre el nivel del mar	

INSTALACIONES	SI	NO	COMENTARIOS
Sanitarios	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	
Alcantarilla	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	
Alumbrado	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	
Seguridad	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	
Superficie Total			10 m ²

Actividad	SI	NO
Sanación Médica	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Sanación Psicológica	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Sanación de Medicamentos	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Sanación de material de sanación	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Sanación de otros	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>

REFUGIO PARA ANIMALES	
ANIMALES DE COMPAÑIA	<input checked="" type="checkbox"/> SI
ANIMALES DE GRANJA	<input checked="" type="checkbox"/> SI

OBSERVACIONES:

El inmueble se encuentra en buenas condiciones.

REVISÓ: **Jesus Severino Lopez**
 INGENIERO EN SEGURIDAD CIVIL
 DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL
 Calle de la Libertad s/n, Col. Centro, Oaxaca de Juárez, Oaxaca, México.

Localidad:	La Concepción
Nombre del Establecimiento:	Esc.Prim. Nicolás Bravo
Refugio Temporal:	2024
Responsable:	Raymundo López Álvarez
Teléfono:	744-378-03-99
Latitud:	16.659722
Longitud:	-98.259167
Personas :	100
Familias :	25

